



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO EXENTO: N° 1230

Litueche, 15 de Septiembre de 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, con fecha 12 de Septiembre 2023 la plataforma de Mercado público presenta indisponibilidad.
- ✓ Que, con fecha 12 de Septiembre la Dirección Chile Compra emite comunicado de indisponibilidad de la plataforma.
- ✓ Que, con fecha 13 de Septiembre la Dirección Chile Compra emite comunicado de indisponibilidad de la plataforma.
- ✓ Que, hay procesos pendientes de la emisión de las órdenes de compra.
- ✓ Lo establecido en el Art. 62, N° 3 del Reglamento de la Ley de Compra Públicas referido a **“Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.”**
- ✓ Lo señalado anteriormente, se autoriza a la Unidad de Adquisiciones emitir órdenes de compra en soporte papel, hasta que la plataforma se encuentre disponible.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 que nombra Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 62, N° 3 del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, el decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto N° 233 de fecha 01 de Marzo de 2023 que fija subrogancias de los cargos municipales

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la Unidad de Adquisiciones emitir órdenes de compra en soporte papel, hasta que la Plataforma Mercado Público se encuentre disponible y operativa sin intervalos de uso.
- 2.- **DEJASE** establecido que deberá utilizar un talonario impreso que contiene 50 formularios en triplicado, original y copia, desde el folio 019101 al 019150.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Por orden del Sr. Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/PVV/ACR/raa.

Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

